





Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM)

 <p>Datos de Identificación</p>	 <p>SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL</p>	Clave del Ente Público	Descripción del Ente Público
		136	Secretaría de Desarrollo Social
		Clave del Programa presupuestario o Fondo	Descripción del Programa presupuestario o Fondo
		1112700	Acompañamiento Social a la Comunidad

 <p>Descripción del Programa</p>	<p>El Programa presupuestario (Pp) Acompañamiento Social a la Comunidad tiene como objetivo realizar acciones de asistencia social que contribuyan al mejoramiento de las necesidades de la población en condiciones de vulnerabilidad, mediante apoyos en materia de alimentos y demás bienes básicos, establecimiento de centros comunitarios, los cuales a través de actividades lúdico-formativas se busca contribuir a la erradicación de la violencia familiar, resolución no violenta de conflictos, capacitación en competencias, además de propiciar lugares de recreación y esparcimiento. El Pp, cuya responsabilidad está a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social, rige su operación bajo "Reglas de Operación del Ejercicio Fiscal 2017 del Programa de Acompañamiento Social a la Comunidad". Las fuentes de financiamiento que tiene para su ejecución son de origen estatal.</p>
--	--

	ASM	Recomendaciones
 <p>Recomendaciones</p>	Sustentar el problema que el Pp busca atender con un diagnóstico actualizado, que permita contar con los elementos para una visión completa del mismo.	Elaborar un diagnóstico formal que identifique y describa el problema que el Pp atiende y su magnitud con información estadística y delimitación geográfica, refiriendo fuentes de información, la definición y cuantificación de las poblaciones, con el propósito de mejorar el diseño e intervención del programa.
	Definir una estrategia de cobertura del Pp que se encuentre referida en un documento formal.	Elaborar una estrategia de cobertura que incluya la definición de la población objetivo, especifique metas de cobertura anual, y proyecte la atención de la población abarcando horizontes de mediano y largo plazo.
	Revisar y analizar la MIR para que cumpla con su lógica horizontal y vertical de acuerdo a la Metodología de Marco Lógico.	Readecuar la MIR vigente estableciendo medios de verificación válidos de los indicadores, que permitan reproducir el avance de los mismos; revisar la congruencia de las variables de los indicadores con sus unidades de medida; revisar que las actividades sean las suficientes y necesarias para la generación de los componentes.
	Realizar el pertinente seguimiento a los avances de los indicadores de la MIR, las metas y beneficiarios del POA en el Sistema Hacendario PbR-SED, así como transparentar los reportes de seguimiento correspondientes.	Registrar de forma mensual los avances logrados de los indicadores de la MIR, objetivos y beneficiarios del POA, refiriendo las correspondientes justificaciones de sus avances, con la finalidad de monitorear el desempeño del Pp y su vinculación con el presupuesto, así como publicar los reportes de seguimiento de la MIR y el POA en el portal oficial de la dependencia.
	Asegurar que los padrones de beneficiarios existentes del Pp, consideren las características que permitan tener mayor control y representatividad de los apoyos y/o servicios otorgados a la población atendida, así como transparentar los mismos.	Consolidar que los padrones de beneficiarios establezcan las características de los beneficiarios (los definidos en la normatividad del Pp), cuenten con una clave única o folio de identificación por beneficiario, el tipo de apoyo o servicio entregado, considerar que la base de datos sea sistematizada y definir mecanismos para su depuración y actualización de tal manera que sea posible llevar un mayor control y registro de los apoyos entregados a los beneficiarios del Pp, así como hacer públicos dichos padrones en el portal de internet de la institución.